

## DOCUMENTOS INEDITOS SOBRE LA CONSTRUCCION DE LA IGLESIA DE SANTIAGO DE GUADIX Y DE LA PARROQUIA DE ORCE.

José M. Gómez-Moreno Calera.

Dentro de una nueva línea de trabajo que nos hemos marcado, de ir ofreciendo desde las páginas de esta revista una serie de documentos de interés para el arte granadino, ofrecemos en esta ocasión dos bloques documentales que se refieren a las iglesias de Santiago de Guadix y de la parroquia de Orce. La iglesia de Santiago de Guadix se puede considerar como caso paradigmático en el mudéjar granadino, tanto por su configuración estructural y espacial, como por la aparición en ella de algunos elementos del más depurado gusto estético dentro de su género (armaduras de la nave y capilla mayor, escudos del arco toral, portada, articulación de volúmenes, etc.), suponiendo, a nuestro entender, uno de los mejores conjuntos desde el punto de vista estético de las parroquiales granadinas, como se puede comprobar en las ilustraciones que acompañamos. Hasta ahora se desconocía el momento exacto de su construcción y el maestro ejecutor<sup>1</sup>. El interés de los documentos que ofrecemos sobre esta iglesia estriba, primero, en que en ellos queda perfectamente aclarado su maestro ejecutor (Francisco Centeno) y, además, se hace referencia a haber realizado la iglesia parroquial de Jéres del Marquesado, muy parecida a ésta. El tipo constructivo procede de la zona sevillana y es clara su estirpe medieval en su estructura espacial, aunque se introducen matices del incipiente renacimiento. La primera iglesia de Guadix en ofrecer esta tipología fue la de Santa Ana, mientras que en Granada capital fue utilizada en la parroquia de San Juan de los Reyes y con algunas modificaciones en San Andrés.

Los documentos referentes a ambas iglesias proceden del Archivo de la Catedral de Guadix (A.Cat.Gu.), estando agrupados con otros papeles de asuntos diversos. El correspondiente a Santiago se encuentra en una carpeta con una indicación a lápiz que dice: "Carpeta papeles varios I". En la misma se encuentra un cuadernillo encabezado también a lápiz "Obra de Santiago de G. 1533". Del mismo ofrecemos un extracto por considerarlo de primera importancia para el desciframiento del mudéjar granadino, al tratarse de una iglesia que supone el caso mejor acabado y personal de dicha técnica y estilo peculiar del dieciséis granadino. Respecto a las condiciones para ejecutar la iglesia, solamente se refieren a la obra de albañilería, en las que se pueden apreciar ciertas variaciones con la ejecución final, como es el caso de las curiosas capillas de los extremos de las naves laterales, con acceso mediante arco alabeado, muy al gusto de Siloée y que serían introducidas una vez iniciada su construcción a sugerencias del burgalés.

Una noticia curiosa, que hemos encontrado en otro expediente que no reproducimos aquí, es la referente al enterramiento del cardenal Gaspar de Avalos. Dicho cardenal tuvo una fuerte vinculación con esta iglesia, adjunta a la cual fundó un convento de clarisas, mandando ser enterrado en un túmulo en medio de la nave central. El párroco y curas de la iglesia contradijeron estos deseos por el estorbo que supondría para las celebraciones litúrgicas, por lo que al final, no sin un enconado pleito con sus sucesores, se enterró en una cripta y se dejó expedita la iglesia. Recuerdo y testimonio de dicho enterramiento son los escudos que blasonan las pechinas del extremo superior de la nave central. El propio Francisco Centeno quiso que sus restos fueran acogidos en la misma iglesia, que supone su obra más importante, en una tumba cedida por los obispos de Guadix Antonio Guevara y Antonio del Aguila, por sus buenos servicios prestados al obispado.

Los documentos referidos rezan así<sup>2</sup>:

“Francisco del Castillo, vecino desta çudad como maior..., hijo de... y de Catalina de Yllescas muger heredera que fue y es de los bienes y herencia de Francisco Centeno albanyr y vecino desta çudad de Guadix difunto... digo que el dicho Francisco de Centeno hizo la obra de la yglesia de señor Santiago... y por mandado del señor provisor que a la sazón hera se nombraron veedores y tasadores de la dicha obra y por la parte del dicho Francisco Centeno asimismo, y los que así fueron nombrados bieron la dicha obra y demasias dellas conforme al mandamiento que sobre ello se dio, y hizieron çierta tasación de la dicha obra y demasias y menoscabos della, como todo ello consta por la dicha tasación de que hago presentación, pido a V. Md. le mande ver y mande se pague con brevedad lo que por ella paresçe se debe a la dicha muger como tal heredera...”.

“En la noble çudad de Guadix, a veinte y quatro dias del mes de Septiembre de mil quinientos e treinta y tres años ante mi el notario e testigos de yuso escriptos, el muy reverendo e muy magnifico señor don Antonio de Guevara obispo de Guadix e del Consejo de sus magestades..., digo que por ques así que en Francisco Centeno alvañyr vezino desta çudad le fue rematada la obra de albaneria de manos de la yglesia de señor Santiago desta çibdad, en prescio de myl e dozientos e ochenta ducados, e con que la ha de dar acabada dentro de tres años primeros siguientes, con ciertas condiciones como se contiene en ellas e en el remate que estan ante Pedro de Quesada notario, las quales condiciones son...”.

“Las condiciones de albañeria como se ha de hazer la yglesia de señor Santiago en la çibdad de Guadix son las siguientes:

—Primeramente tiene la dicha yglesia tres nabes, las quales van repartidas en esta manera segund que por la traça se muestran, y es que la nabe de en medio tiene de ancho treynta pies y las laterales cada una diez y siete pies en ancho.

—Otro si, tiene la dicha yglesia en largo quatro capillas homezinas de cada parte, las quales tienen de ancho cada una sin el grueso de las paredes nueve pies y de largo diez e nueve pies segund se muestra por la dicha traça.

—Otro si, tiene la capilla prinçipal veynte y siete pies de ancho y diez y ocho pies de largo.

—Otro si, tiene la sacristanya y torre diez y siete pies en quadrado sin los gruesos de las paredes, con dos callejones uno a cada cabo, de que uno ha de servir para entrada de la dicha sacristanya y el otro para escalera para subir a la torre; tendrá cada uno de ancho siete pies segund questá en la traça señalado. De manera que en gruesos de pilares e de paredes e anchos y largos de naves y de capillas y en todo lo demás a de yr hecho repartido conforme a la dicha traça.

—Yten, que el maestro o maestros que de hazer la dicha obra se encargaren han de derrocar la iglesia vieja, que agora es en el sitio donde esta yglesia se ha de edificar, con ciertas casas que se han de tomar para ello, para que el dicho edificio quepa y después de desembaraçado y escombrado el dicho sitio han de abrir las çanjas conforme a la traça que tenga de ancho un ladrillo más anchas por todas partes que lo grueso de los pilares y paredes de

la dicha traça; ternán estas dichas çanjas dos baras de medir de hondo, medidas en lo más baxo del sitio de la dicha yglesia, e que este peso que dicho es queden todas las çanjas a nibel.

—Yten, que todas estas çanjas, que se han de ynchir de su cal y arena e guijarro, que se entiende argamasa de pisón pisado por sus tongas o de derritido como más a propósito fuere o le fuere pedido al dicho maestro que de la obra se encargare.

—Yten, sube esta dicha argamasa en las dichas çanjas una tapia y media, y este peso ha de elegir las çepas de ladrillo y cal y arena, relexando en las dichas çanjas medio ladrillo de cada parte, y desta manera han de subir las dichas çepas hasta el peso del suelo que ha de tener la dicha yglesia.

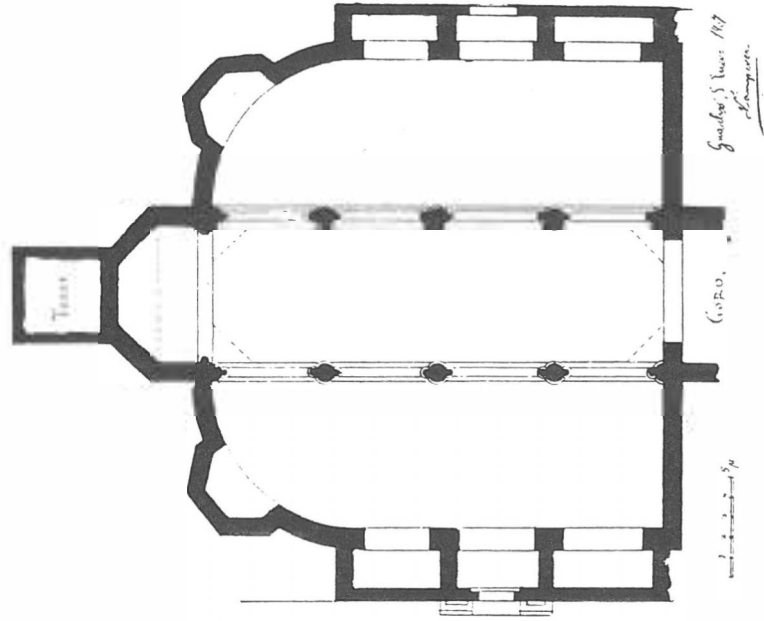
—Yten, que sobre estas dichas çepas han de elegir y labrar todas las paredes e pilares y feneçis [estribos], segund que están en la dicha traça, relexando en las dichas çepas por partes yguales, de manera que todas las paredes y feneçies e muestras de capillas y capilla prinçipal y sacristania y todo lo demás ha de ser todo labrado de ladrillo y cal y arena, y sobre dos varas de medir su alto, contando desde las çepas del suelo de la yglesia arriba.

—Yten, que a este peso se han de formar las rafas y esquinas en esta manera siguiente: que enfrente de cada atajo de capillas y feneçies y esquinas quadradas e ochavadas ha de labrar sus rafas, que tengan demás de el grueso de las paredes e atajos de capillas y feneçies las menores un ladrillo y las mayores ladrillo y medio, que se entiende todo por parte de dentro, y entre unas rafas y otras han de hazer sus tapias, e otras ha de llevar tres yladas de ladrillo que tomen todo el gordo de las paredes; de esta manera han de subir las paredes de fuere de las capillas ornezinas treinta pies en alto y las rafas de los ochavos han de tener un ladrillo más por todas partes que las rafas de los quadrados, en los feneçies de todas las dichas capillas homezinas han de subir con sus rafas y tapias y cintas de ladrillo conforme a lo suso dicho, conque donde cupiere una tapia de largo de tierra que se haga e donde no que sea todo labrado de ladrillo y mezcla de cal y arena, que se entiende que toda la albañeria ha de ser labrada de cal y arena y ladrillo.

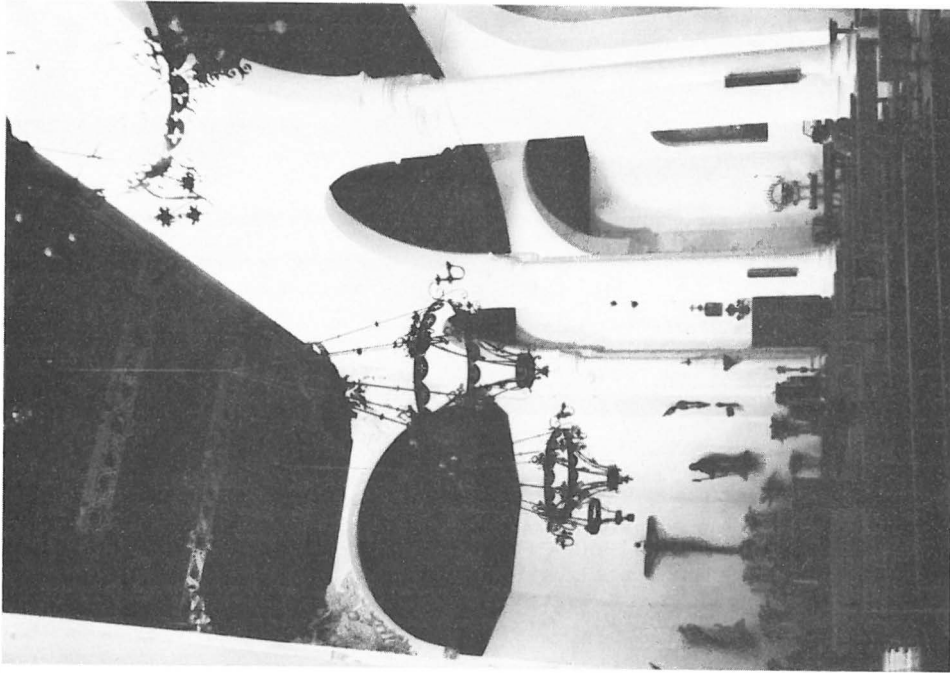
—Yten, que han de hazer los arcos de las capillas homezinas con las ochavadas de las gorduras que están en la traça; terná de bolsor cada un arco ladrillo y medio que sean todos de medio punto, y luego los han de enrasar de un ladrillo y mezcla de cal y arena que suba dos hiladas sobre las roscas de los arcos, e desta manera han de subir cinco pies más alto que las paredes de fuera de las homezinas.

—Otro si, han de hazer ocho arcos con sus pilares para la nave de enmedio con sus muestras segund esta en la traça, los quales pilares han de ser las basas e capiteles de ellos todos de piedra: sobre los quales capiteles se han de asentar los arcos y sobrecarcos de la dicha nave todos de medio punto, conque los arcos tengan dos ladrillos de grueso e los sobrecarcos tres ladrillos, y de bolsor entrambos a dos tengan tres ladrillos, hechas las esquinas de ellos en ochavo, sobre los quales se ha de enrasar de su albañería que suba hasta tres hiladas sobre las roscas de los arcos, y de esta manera han de subir quarenta y dos pies en alto.

—Otro si, que ençima de cada pilar han de hazer su rafa que ten-



Planta de la iglesia de Santiago de Guadix, según Lampérez.



Guadix. Iglesia de Santiago. Interior.

ga la menor a tres ladrillos y la mayor a seys ladrillos, e entre unas rafas y otras han de hazer sus tapias y çintas de ladrillo como las susodichas, e de esta manera han de subir las dichas paredes de la capilla prinçipal e de esta manera han de subir tres varas de medir en alto.

—Otroși, que la capilla prinçipal ha de subir mas alto que estas paredes una vara de medir más, y el arco toral della ha de tener dos ladrillos de grueso e otros dos de bolsor e que venga el papo del arco al peso de la tirante de la nave de enmedio, y han de enrasar este dicho arco y subir la pared hasta que tome la corriente del tejado de la dicha capilla.

—Otroși, que los dos callejones de la sacristania y de la escalera sean al alto de las capillas homezinas.

—Yten, que la sacristanya y torre ha de subir el postrero suelo de ella una tapia más alta que el caballete del texado de la capilla prinçipal, y de este peso ha de hazer sus ventanas para las campanas de el tamaño que les fueren pedidas, conque sehan los pilares de ellas labradas del grueso de las paredes de la dicha torre y el alto de las ventanas tres varas de medir de alto, con sus arcos de medio punto con sus bolsoros de dos ladrillos, y los han de enrasar de su albañilería de ladrillo hasta que suba tres hiladas de ladrillo sobre las roscas de los arcos.

—Otroși, en las paredes de la nave de enmedio ençima de las naves colaterales ha de aver sus ventanas en esta manera: que en el astial delantero ques a los pies de la yglesia aya una ventana redonda de seys palmos de diametro, chanfranada por dentro e por fuera, e quel dicho hastial tome la corriente de todos los tejados de la dicha yglesia labrado conforme a lo que esta dicho.

—Otroși, en las paredes de la dicha nave ha de aver otras dos ventanas, una de cada cavo, que tenga tres palmos de ancho cada una e de alto diez palmos, con sus arcos todo labrado de albañilería con sus chanfranes por dentro e por fuera.

—Otroși, en las capillas homezinas y en la sacristia y sus entradas se han de hazer seys luzes como fueren pedidas e nesçerarias fueren, así en las subidas de la escalera, por manera que no quede lugar que oviere menester ventana que no le sea hecha.

—Otroși, que en las dos portadas hagan sus arcos del grueso de las paredes dexando sus caxas para las portadas de cantería que en ellas se han de asentar.

—Otroși, han de dexar agujeros hechos donde asiente la madera a do fuere menester, e después de enmaderada la dicha iglesia y capilla y torre y todo lo demás han de tomar con yeso toda la madera que entra en las paredes y alforçarlo de su albañilería y echar sus alas en todos los tejados, que lleven a cuatro hiladas de ladrillo las dos puestas de esquina y las dos de quadrado que vayan rebocadas y blanqueadas con su cal, y encima de las tablas echen una torta de yeso y asimismo por los almyçates de las armaduras, y han de tejar todos los tejados muy bien tejados a lomo cerrado que alcance un teja a otra, y que lleven sus caballetes y çintas e cal y arena y yeso que van guarnesçidas sobre las tejas, y queden todas las bocas de las tejas çerradas, y han de yr tejados los tejados las canales tres vazias y una llena.

—Otroși, que hagan todos los altares e gradas conforme a la traça labrados de ladrillo e mezcla.

—Otroși, que han de xaharrar de cal y arena toda la dicha iglesia por dentro con todo lo demas, e luego lo han de enluzir de cal y arena blanca de la Peça que quede labrado de trapo, y las dos tapias en alto sobre el suelo de la yglesia que sea de cal y arena y por de fuera ha de xaharrar y enluzir todas las tapias el enluzido conforme al enluzido de la yglesia mayor, y toda la albañilería revocada de cal y arena; han de dexar el suelo de la yglesia llano a nibel y pisado con pisón muy igual.

—La mezcla para el albañilería han de ser a tres espuertas de arena dos de cal.

—Para la tapiería a cinco espuertas de tierra una de arena y otra de cal bien llena; estas mezclas han de ser esporteadas y metidas en agua ocho dias antes que se gasten en la dicha obra.

—Otroși, que si algo le mandaren al dicho maestro quitar o acresçentar en la dicha obra que sea quento y desquento del destajo prinçipal.

—Yten, con condiçión que el maestro que de la dicha obra se encargare ha de poner madera para todos los andamios y çimbras y clavos y tapias y espuertas y herramientas y cubos y clavos y todos los más ynstrumentos que fueren menester para sus manos, porque la yglesia no ha de dar más de los dineros por que se rematare y los materiales que ovieren de quedar asentados en la dicha obra.

—Yten, que el maestro o maestros en que se rematare la dicha obra se les dará los ynstrumentos nescerarios, es a saber: para herramientas e cubos y espuertas veinte ducados; todo lo demás que sumare las manos del dicho destajo le ha de pagar en esta manera, a saber: que cada sábado en la noche se pagarán al maestro todos los jornales que en aquella semana él y sus oficiales y peones ovieren trabajado, pagando al maestro y a los otros oficiales que fueren maestros a respecto de dos reales cada dia y a los peones a real por cada dia, y todo lo que restare en fin de la obra acabada a vista de maestros siendo suficientes se le hara nueva obligacion de se lo pagar dentro de un mes que fuere acabada la dicha obra lo que se le debiere.

—Yten, que por quanto esta dicha obra es gruesa y costosa y larga es condiçión que el maestro o maestros que la tomaren se obliguen a la hazer personalmente residiendo continuamente en ella y que no la puedan traspasar ni encomendar a otro so pena que por mismo caso se le quite la dicha obra y pierda lo que pareciere que hasta alli se le deviere, la qual dicha obra ha de dar hecha e acabada dentro de tres años primeros, y que para ello den sus fianças en forma de la hazer e acabar conforme a las dichas condiçiones y traça.

—Yten, que la dicha yglesia sea obligada de dar a los dichos maestros toços los materiales que se han de quedar asentados en la dicha obra quarenta pasos alrededor de la dicha obra”.

“En la ciudad de Guadix nueve dias del mes de março de myl e quinientos e treinta y tres años, el muy reverendo... fray Antonio de Guevara obispo de Guadix dixo que porque la obra de la yglesia de Santiago desta ciudad ha andado muchos dias en preçón y es tiempo que se remate, que porque hoy han venido maestros al remate della que tiene señalado que le mande preçonar para que en el menor ponedor se remate”:

Francisco Centeno pujo en 1.500 ducados  
 Juan Garcia la puso en 1.400 ducados  
 Francisco Lorenço la puso en 1.300 ducados  
 En 24-III Juan García en 1.290 ducados  
 En 27-III Francisco Centeno en 1.280 ducados

En este dicho día y mes e año susodicho el dicho señor obispo di-  
 xo que visto que la dicha obra ha muchos días que ha andado en  
 el almoneda y es tiempo que se empece [sic], y como no hay me-  
 nor ponedor que el dicho Francisco Centeno se le remate en los  
 dichos mil y dozientos e ochenta ducados testigos el bachiller  
 don Diego de Raya prior...".

"En 11-III-1552 Mari Hernández la Çentena, viuda muger que  
 fue de Juan Medina... vecina de Arevalo en Castilla, dijo que a  
 ella le pertenecia la tercera parte de los bienes de Francisco Cen-  
 teno que era su hermano".

Como comprobante de su herencia se incorpora una co-  
 pia del testamento de Francisco Centeno. En extracto di-  
 ce así:

"En el nombre de Dios... sepan cuantos esta carta de testamento  
 vieren como yo Francisco Centeno alvañir de la ciudad de Gua-  
 dix estando enfermo..." [Pide ser enterrado en la iglesia de San-  
 tiago, en la sepultura "que me dio el obispo don Antonio de  
 Guevara y el obispo don Antonio del Aguila e los beneficiados  
 de la dicha iglesia, que es arrimado al pilar terçio de la nave  
 de enmedio..."]

—"Yten declaro que la yglesia de Santiago a que yo hera obliga-  
 do por el destajo principal yo la tengo acabada conforme a la tra-  
 ça e condiciones que de ello se hizo, y en ella ovo çiertas demasias  
 las cuales fueron tasadas por personas nombradas por las partes,  
 y en la dicha tasación me agraviaron en mas de la mitad, y sobre  
 ello ay pleito pendiente, y por el señor provisor está mandado  
 que se torne a traer ofiçiales para que vean e averigüen el engaño  
 (...), de las medidas de las dichas demasias que se dexaron por  
 medir dos pilares hazia la capilla que tiene mas de tres tapias de  
 hondo cada uno y en otras partes herraron la medida y donde  
 avia más ponian menos..." se cobrare lo que de ello resultare.

—Otro, digo que por quanto fue a mi cargo el hazer el chapitel  
 de la dicha yglesia, e yo lo tengo pagado del todo y no está acaba-  
 do de hazer, mando que se acabe a mi costa, y pues es notorio el  
 mucho engaño que yo recibí en el destajo de la dicha obra, man-  
 do que se hable con el señor obispo o con el señor provisor y se le  
 congre las conçiençias para que satisfagan la mucha pérdida e  
 daño que ay..."

—Yten digo que la iglesia de Xeres a sido a my cargo, yo la tengo  
 hecha e acabada conforme a la traça e condiçiones, y a más de  
 çiento cinquente ducados que ay de demasias y en la torre..." y  
 en el asiento de la portada y las pilas y otras demasias.

—Yten, digo que yo tengo de la Universidad encargo de hazer un  
 mirador en la plaça el qual fue a tasación y para esto yo tengo he-  
 cha cierta parte del, y la dicha Universidad me a dado los veinte  
 mil maravedies que yo le debía a las casas del convento de mi  
 muger..."

—Yten digo e declaro que es a mi cargo el hazer del alberca de  
 casa bermeja la qual yo tengo començada..."

Dicho testamento carece de fecha, pero Centeno había  
 muerto en 1552 en que un dominico cobra una deuda pa-  
 gada por sus albaceas.

\* \* \*

El documento alusivo a la construcción de la igle-  
 sia de Orce, importante y monumental edificio ini-  
 ciado en 1749 y levantado en el tercer cuarto del  
 siglo XVIII, tiene una naturaleza distinta. Se trata  
 de una información abierta para solicitar al conde  
 de Aguilar (al cual pertenecia la villa de Orce que  
 costeara la reedificación de la iglesia, por la obli-  
 gación y beneficio que obtenia de dicha propiedad.  
 Con motivo de ello se adosa una memoria en la  
 que se resume la actividad desarrollada y el gasto  
 originado en dicha reconstrucción, apareciendo la  
 fecha de iniciación, el haberse comenzado por la  
 capilla mayor y el nombre del maestro mayor de la  
 misma, un tal Joaquín Dámaso de la Cruz, desco-  
 nocado por nosotros pero del que sospechamos un  
 origen levantino. Del dossier que compone el legajo  
 extractamos solamente los párrafos que aportan  
 mayores datos para nuestro interés.

La parroquia de Orce carece de un estudio porme-  
 norizado, pese a que se trata de una de las cons-  
 trucciones más ambiciosas de la diócesis de Gua-  
 dix, y sin duda la mejor de las construidas en el si-  
 glo XVIII. Es un edificio muy amplio y sólido, de  
 una diáfana nave, con capillas laterales abiertas  
 por altos arcos, crucero con cúpula y capilla ma-  
 yor poco profunda. De su escasa ornamentación  
 (perdidas sus obras de arte en la pasada guerra)  
 destaca el coro y cancel de buena talla y la portada  
 clasicista de difícil fechación. De la iglesia ante-  
 rior solamente se conservó la torre, fuerte obra de  
 cantería a la que se añadió un cuerpo ochavado de  
 ladrillo, y posiblemente la portada. El nuevo edifi-  
 cio se inicia por la capilla mayor en 1749, termi-  
 nándose dicha capilla en 1760 y comenzándose el  
 cuerpo de la iglesia a continuación y terminándose  
 hacia 1775.

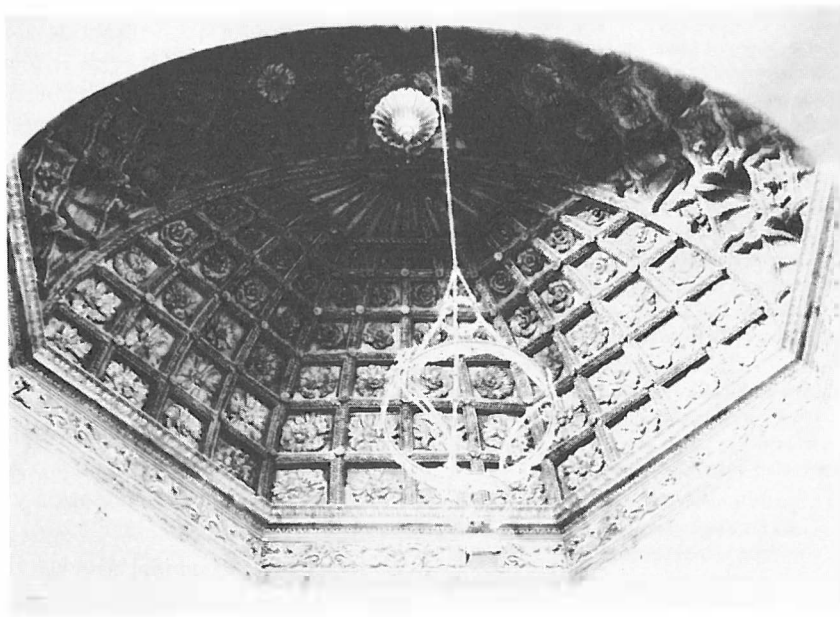
El documento, resumido, dice así:

"Don Luis Francisco de Gómez Lechuga notario público y  
 maior de la Audiencia Episcopal desta ciudad de Baza... doy fe a  
 los señores que el presente vieren, cómo aviendo reconocido el

legajo de quantas que para en mi poder de la obra de la capilla maior de la yglesia parroquial de la villa de Orze desta abadía, consta que dicha obra se prinzipió en el año pasado de mil setezientos quarenta y nueve corriendo el manexo della a cargo de don Gregorio de Toro y don Hipolito Ortiz, y que en diez y ocho de octubre de mil setezientos zinquenta y tres el cura gerente y diputados tomaron cuenta de lo gastado en dicha obra por ante Juan Nicolás Zepero escribano de dicha villa, y el cargo que se hizo a los referidos importó ziento treinta mil setezientos sesenta y quatro reales y treinta y un maravedies, y la data ziento treinta y quatro mil ochenta y tres reales y seis maravedies...”

“En la villa de Orze, en treinta dias del mes de Julio de mil setezientos sesenta y quatro años. Estando en la sacristia de la yglesia parroquial de dicha villa como lo han de uso y costumbre (Tomás Bustamante cura gerente y más antiguo, más los diputados de la fábrica...) para tratar y conferir sobre y en razón de las cosas conduzentes al maior aumento y beneficio de dicha fábrica, por dichos señores se dixo y propuso averse estado executando la reedificación de la capilla maior de la referida yglesia, la que haze quatro años se concluió, y después se a trabaxado en la reedificación del cuerpo de la yglesia, en cuias obras según dichos señores están inteligenziados mil reales por aver más tiempo de quinze años que se prinzipió la dicha obra, cuia cantidad a sido de los fondos y rentas de dicha fábrica y de algunas limosnas que por los vezinos de dicha villa se ha concurrido, y también se incluyen cien mil reales que dicha fábrica, con facultad Real tomó a zenso<sup>3</sup>, oligándose la diputación y conzexo de esta villa por di-

cho capital y a pagar un tres por ciento por réditos anuales, que estos aszienden en cada un año a tres mil reales de vellón, llegándose el hazerse preziso el redimir el mencionado capital en doze años por averse assi mandado por dicha Real facultad... y hallarse la dicha obra de la yglesia según su estado prezisados a seguirla por estar sin coxer las aguas, y de no executarse [está] espuesta a gran quebranto por las muchas lluvias y nieves que acaezen en esta villa por lo mui frígido de su temperamento, y siendo como es indispensable el continuar dicha reedificación de la referida yglesia y su agregación a dicha capilla maior, como hazerse preziso igualmente levantar un terzio a la torre, pues de no queda mui baxa como lo es y la igualará la dicha yglesia por lo que no se oirán los toques de las campanas en los más sitios de la población, y no siendo como no es dable a la dicha fábrica soportar el costo para la dicha conclusión por los motivos expuestos y siendo como es de la prezisa obligación del Excelentísimo Señor Conde de Aguilar<sup>4</sup> dueño de esta villa executar el costo para dicha obra y también lo hera el averla prinzipiado, seguido y concluido, a costa de sus rentas por perzvir como perzive las dos partes de tres de todos los diezmos de esta villa y su término, con cuia obligación se zedieron a los señores temporales e hizo grazia de dichos diezmos como consta de la Bula del señor Alejandro Sexto, y están obligados a la edificación y reedificación de los yglesias, y por dicha obligación dicho Excmo. Señor lo ha executado y está executando actualmente en la de sus pueblos del estado de Filabres...”, acordaron pedir al conde que continuara ocupándose de los gastos de reconstrucción, así como enviarle un “extracto que formó Joaquin Dámaso de la Cruz maestro archi-



Guadix. Iglesia de Santiago. Armadura de la Capilla Mayor.



Orce. Iglesia parroquial. Interior.



Orce. Iglesia parroquial. Fachada.

tecto y por quien se ha reedificado dicha capilla maior y la yglesia hasta en el estado en que oi se halla, poniendo al pie la cantidad que será nezesaria para la dicha obra hasta su total perfe-

zión, la que juró y firmó dicho maestro maior... Ante mi don Gregorio de Aro notario público”.

## NOTAS

1. Hasta el momento el mejor, y casi único, estudioso de arte accitano ha sido Carlos Asenjo Sedano, que en varias publicaciones ha ido ofreciendo jugosa información sobre su historia, arte y arqueología. Sobre la iglesia de Santiago las mayores noticias aparecen en **ASENJO SEDANO, C.**, *Guadix: guía histórica y artística*. Granada, Universidad, 1974, pág. 132 y ss. Referencias a la misma también ofrece en *Guadix: la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Granada, Diputación Provincial, 1983. No tratamos de hacer aquí el estudio exhaustivo de la iglesia, pero al análisis de Asenjo hemos de hacer algunas observaciones: el nombre del albañil, que afirma haber hecho “el capitel” (se trata del chapitel de la torre), no se apellidaba Antero sino Centeno (el mismo que construyó el resto de la iglesia) y dicho chapitel, que Asenjo lo supone hecho posteriormente, nos parece de la misma época, por la aparición de un jarrón cerámico como soporte de la cruz, solución muy frecuente aunque muy poco conservada del siglo XVI. Los arcos de las naves no son ojivales o apuntados sino de medio punto, como expresamente se indican en las condiciones y así están ahora. Sobre la traza de la portada nada se sabe,

aunque parece apartarse del estilo de Siloé; lo que parece claro es que no pudo ser labrada por Gibaja, ya que fue su tasador y no iba a tasar una obra hecha por él mismo. Si nos parece más atribuible a Siloé (aparte de la traza del retablo desaparecido) el diseño de la preciosa armadura de la capilla mayor (en la que repite un viejo tema muy querido por el burgalés como es la concha con su venera) y la curvatura del extremo superior de las naves laterales, caso único pero felicísimo en nuestra arquitectura. La siempre referida similitud con la armadura de la capilla mayor de Santa Isabel la Real de Granada, solamente existe en el arco que precede a la semicúpula, como puede apreciarse en la fotografía.

2. En la transcripción de los documentos hemos respetado la ortografía original, desarrollando las abreviaturas e introduciendo los signos de puntuación para facilitar su lectura.

3. Efectivamente, en 1759 le fue concedida a la parroquia de Orce la facultad de tomar “al zenso de tres por ziento, zien mil reales de vellón sobre los bienes y rentas de las fábricas desta yglesia para la construcción de su obra”. Mismo legajo.

4. En otro documento del mismo dossier se denomina al conde como “marqués del Aguila Fuente”.